



RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE

(13 de enero de 2025)

Por la cual se asignan funciones de Coordinación a un docente Provisional del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal h) del artículo 22 del Acuerdo 013 de 2007 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no se cuenta con cargos para Coordinadores.

Que, existiendo la necesidad de dotar a la academia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de Coordinadores para el eficaz desarrollo y alcance de su misión, y mientras se realiza la modificación de planta, se asignarán funciones de Coordinación a unos docentes de la planta del Instituto de Bachillerato a partir del 13 de enero de 2025 y hasta el 12 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar **FUNCIONES DE COORDINADOR** de la **PRIMERA DIVISIÓN** a **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ CORDOBA** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.201.163, quien ocupa el cargo provisional como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el año académico de 2025, a partir del 13 de enero y/o hasta tanto surta efectos el Concurso Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o hasta el 12 de diciembre de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 2º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 3º Comuníquese personalmente a **CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ CORDOBA**.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la oficina del Profesional de Gestión Institucional, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 días de enero de 2025**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---